



Veinte maravedís.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQV EN-
TA Y VNO.**

se Reseta echo en Balhasan Copin, de las Alcabalas de esta
dha Ciudad, los años de mill seisientos treinta y siete, y seisien-
tos treinta, y ocho, con expresion de Nominadores, y fianza es;
Del mismo modo, se la nominaz^{on}, que se hizo en Manuel
Lopez Pena, Reseta del venizio ordinario, y extraordinario
de esta dha Ciudad, los años de seisientos, quarenta, y dos, y
seisientos quarenta, y tres; Y se la que se hizo en D. Gabriel
Mercante, Arqueero de ella, los años desde veinte, y uno de
henos de seisientos ochenta, y siete, hasta fin de Dize de
seisientos ochenta y ocho; Y el nombram^{to} de D. Martin
de Molina de la Boga, Proveedor de Polvora de las fabricas
de esta dha Ciudad, desde diez y nueve de Abril de mill, y
setecientos, en la forma, que conste; Y se la nominaz^{on} de
D. Lorenzo del Barrio, y Pino, Director de la provision de
vivres, que se hizo en esta Capital de cuenta de la real
Hacienda, los años de setecientos nueve, diez, y onze, y ultima-
mente se la nominaz^{on}, que se hizo en Manuel Lopez de la
Depositaria del primero, y segundo repartim^{to} de quiebras de
millones, de esta Ciudad, y su Provincia: Lo se vio igualmente
auto del^{or} Correx. en su virtud probado, con fecha de treinta
del mismo mes, para que se haga saber en este Cavildo; Y la
Ciudad haviendolo oido, quedo en su inteligencia, y conferencia
largam^{te} sobre el contexto de dhos documentos, solicitando el
mayor alivio de sus vezinos, y propios; Y acordó, que en quanto
a el extremo de que para obiar dilaciones se nombre persona
con quien se entiendan los autos; desde luego nombró para ello
a del^{or} D. Agtaval Lison, y Perezmonte Procurador Sindico
General, y en su ausencia, a qualquiera de los S. D. Juan
Ant. Navarro Merquer, y D. Juan Ignacio Navarro